



6.10. Red viaria

6.10.1. Definición y carácter

- A) Son espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de las personas y los vehículos de transporte, así como los que permiten la permanencia de éstos estacionados y aquellas instalaciones que tienen como fin su servicio.
- B) Suelo y edificaciones con carácter de dominio y uso públicos.

6.10.2. Categorías

- A) Red viaria de las Redes General y Local. La constituye el conjunto de espacios organizados para facilitar la movilidad de los automóviles.
- B) Red de itinerarios peatonales y aceras de las Redes General y Local. La constituye el conjunto de aceras y espacios organizados para facilitar el acceso peatonal a las distintas zonas.
- C) Aparcamientos de las Redes General y Local. Los constituye el conjunto de espacios organizados para dar cabida a las plazas de aparcamiento público.
- D) Red de sendas ciclables.
- E) Red de pista ciclista

6.10.3. Condiciones sobre el volumen

Las únicas edificaciones permitidas son las cubiertas de carácter exento que cubran las paradas de autobuses en las aceras, y quioscos de periódicos, O.N.C.E., de helados y chucherías y cubiertas para bicis.

6.10.4. Condiciones estéticas y de composición

Las edificaciones permitidas se harán de tal manera que no imposibiliten el normal funcionamiento del elemento en que se sitúen y que no supongan una actuación agresiva al paisaje o al área urbana en la que se inscriban, debiendo adaptarse al ambiente de su entorno.

6.10.5. Condiciones de uso

- A) Usos principales: red viaria (calzada, red de itinerarios peatonales y aceras, y aparcamientos)
- B) Usos compatibles: reunión y espectáculos (únicamente pequeños quioscos), red viaria (pista ciclista y sendas ciclables).

6.10.6. Condiciones de protección

Se tendrá en cuenta lo establecido en el punto 4.13 Protección y conservación de especies protegidas de flora y fauna.

6.10.7. Condiciones específicas

Desde los organismos oficiales se promoverán actuaciones de mejora y acondicionamiento de los espacios públicos constitutivos de la red viaria mediante el tratamiento esmerado de pavimentos y superficies, mobiliario, instalaciones de alumbrado, arbolado y ajardinamientos, pequeñas edificaciones, marquesinas, publicidad, cableado aéreo, instalaciones de recogida de basuras, elementos para información turística y cultural, etc.).

La disposición de bancos debe ser adecuada a la ergonomía de personas mayores, con cargas de cuidado y a las características del entorno.

IL.M.C. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
El presente documento fue aprobado por el Pleno de esta
Corporación. **DEFINITIVAMENTE**
El día **- 9 DIC 2021**

Antonio Moya Jiménez
Secretario General